Boletín Oficial N° 3676

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes

Publicación Oficial

Corrientes, 07 de Octubre de 2021

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente
Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente
Emilio Lanari

Secretario de Coordinación De Gobierno
Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda
Guillermo Augusto Corrales Meza

Secretario de Desarrollo Humano
Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura
Sr. Mathias Alejandro Cabrera Kozloswki

Secretario de Turismo, Cultura y Deporte
Gustavo Federico Lorenzo Brisco

Secretario de Desarrollo Urbano
María Alejandra Wichmann

Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Sr. Humberto Javier Rodríguez

Secretario de Desarrollo Económico
Juan Esteban Maldonado Yonna

Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana
Jorge Rubén Sladek Uffelmann

25 de Mayo 1132 (W3400BCN)-Corrientes-Argentina-Tel: 03794474725

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3676
CORRIENTES, 07 DE OCTUBRE 2021

ORDENANZA

Nº 7070/21: Condona deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, concepto clave comercial, Nº 00022974, Propiedad señor SANCHEZ ROBERTO MARIO. EX COMBATIENTE.
Res Nº 3628/21: Promulga Ordenanza Nº 7070.

Nº 7075/21: Condona deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, concepto Tasas por Servicios, Propiedad señor GONZALEZ ALEJANDRO, EX COMBATIENTE.
Res Nº 3629/21: Promulga Ordenanza Nº 7075.

Nº 7076/21: Condona deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, concepto Tasas por Servicios, Propiedad de la señora GARCIA MARIA ZULMA.
Res Nº 3630/21: Promulga Ordenanza Nº 7076.

Nº 7077/21: Condona deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, concepto Tasas por Servicios, Propiedad señor ZALAZAR HECTOR DANIEL.
Res Nº 3631/21: Promulga Ordenanza Nº 7077.

RESOLUCION

Nº 3626/21: Autoriza a la Secretaria de Hacienda pago a favor de la firma, PROSPE SA. (Compra módulo de mercadería)
Nº 3632/21: Aprueba el concurso de precios de la obra VEREDAS UNIVERSALES, adjudica a la empresa MIGUEL TAYAR.
Nº 3634/21: Establecer la obligatoriedad del uso de modalidad de GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA (GDE), aprobado por Ordenanza Nº 6694.

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

Nº 423/21: Concurso de Precios Nº 3.238/21, compra de algodón, adjudicada a la firma JUFEC S.A.

JUZGADO DE FALTAS N° 1

CAUSA N° 009394/O/21 INFRACTOR OYOLA, MARCELO GUSTAVO.
CAUSA N° 211660/L/21 INFRACTOR LEIVA, PEDRO NICOLAS.
CAUSA N° 209921/O/21 INFRACTOR ORREGO, LEONARDO EXEQUIEL.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 3618/21: Aprueba el trámite concurso de precios N° 3.049/21 – Adjudica la compra a favor de la firma "VALLEJOS GUILLERMO HORACIO".
N° 3619/21: Reconoce gasto a favor del Sr. "MEZA CARLOS MATIAS".
N° 3620/21: Reconoce gasto a favor de la firma R.S.O. S.A.S
N° 3621/21: Reconoce gasto a favor de la firma R.S.O. S.A.S
N° 3622/21: Reconoce gasto a favor de la firma IBERA, de Tarabini Gastón.
N° 3623/21: Reconoce gasto efectuado por la Secretaria Privada a favor de la firma DISTRILUZ S.R.L.
N° 3624/21: Reconoce gasto a favor de la firma DISTRILUZ S.R.L.
N° 3625/21: Reconoce gasto realizado por la Dirección de Secretaria Privada a favor de la firma IBERA AGENCIAS DE VIAJES DE TARABINI GASTON.
N° 3627/21: Autoriza el pago bonificación especial al ex agente Ríos, Ramona Felisa.
N° 3633/21: Reconoce gasto efectuado a favor de la firma CDC EVENTOS S.A.S.
N° 3635/21: Autoriza el pago de cancelación de cuotas por la carrera especialización de derechos y ciencias sociales y política de la UNNE a los agentes MAIDANA MEDINA FRANCISCO ANIBAL Y PERALTA PEDRO AMANCIO.
N° 3636/21: Renovar la comisión de Servicio del Agente ZALAZAR, LUCIANA.
N° 3637/21: Reconoce gasto demandado en concepto de servicios prestados a favor de la Sra. GIRARD GISELA NADIA
N° 3638/21: Reconoce gasto efectuado por Vice Intendencia a favor de la firma NORMA B. CASTILLO.

N° 3643/21: Reconoce gasto a favor de la firma MARTINEZ CLAUDIO GABRIEL.

DISPOSICIONES ABREVIADAS
SECRETARIA COORDINACION DE GOBIERNO

N° 413/21: Rectifica el Art. N° 2° el cual quedara redactado de la siguiente manera, Art. 2° Adjudica la compra de 2 CPU a favor de las firmas DOBLE CLICK S.R.L. y SIGLO XXI de FERREIRA CARLOS ANIBAL.

DISPOSICIONES ABREVIADAS
SECRETARIA MOVILIDAD URBANA y SEGURIDAD CIUDADANA

N° 236/21: Aprueba los gastos según consta en cuadro del Anexo I – Rendición N° 031/21.
N° 237/21: Deroga la Disp. N° 164/20- Art. 3, Adjudica la compra en forma directa a favor de la firma "FERRETERIA AVENIDA de DANIEL A. SHOIJET.

DISPOSICIONES ABREVIADAS
SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO

N° 0136/21: Adjudica la contratación Directa a favor de "PUIGBO MARTIN FEDERICO".
N° 0137/21: Aprueba concurso de precios N° 12.883/21- Adjudica la compra Directa a favor de "LA LLAVE DEL CHACO S.A.".
N° 0138/21: Adjudica contratación Directa a favor de "LIBRERÍA ALFONSINA".
N° 0139/21: Aprueba los gastos según consta en cuadro del Anexo I- Rendición N° 31/21.

DISPOSICIONES ABREVIADAS
SECRETARIA DESARROLLO URBANO

N° 405/21: Remitir Archivo expte. N° 116-C-19.
N° 407/21: Remitir Archivo Expte. N° 39-R-21.
N° 408/21: Remitir Archivo expte. N° 313-G-11.
N° 410/21: Remitir Archivo Expte. N° 229-F-18.
N° 411/21: Remitir Archivo expte. N° 247-C-20.
N° 412/21: Remitir Archivo expte. N° 356-L-18.
N° 413/21: Remitir Archivo expte. N° 51-G-18.
N° 414/21: Remitir Archivo expte. N° 489-P-19.
N° 415/21: Remitir Archivo expte. N° 2776-S-20.
N° 416/21: Remitir Archivo expte. N° 476-R-18

DISPOSICIONES ABREVIADAS
SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION INNOVACION Y TECNOLOGICA

N° 07/21: Otorga al agente Francia Ganoza, Andrea Lorena, franquicia no compensable.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

Corrientes, 21 SEP 2021

ORDENANZA Nº 7070

V I S T O:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 179-S-2021 Y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr Sánchez Ramón Mario DNI N° 16.170.012 Ex Combatiente de Malvinas solicita Condonación de Impuestos Municipales Clave Comercial N° 00022974

Que, a fs. 2 corre Certificado N° 020/2006 del Estado Mayor del Ejército en el cual se acredita que el Sr. Sánchez es considerado Veterano de Guerra. Por haber combatido en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (Islas Malvinas)

Que. es facultad del Honorable Concejo Deliberante (HCD) Condonar deudas a contribuyentes que estén encuadrados en las Normas Tributarias del Código Fiscal Municipal (CFM).

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

"Condonación Clave Comercial "

ARTÍCULO.-1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto de Clave Comercial N° 00022974 y Otorga los beneficios al Inmueble en un 100% Adrema A1-00433561-1 propiedad del Sr Sánchez Roberto Mario DNI N°16.170.012 como soldado Ex Combatiente de Malvinas.

ARTÍCULO.-2°: DEBERA dar Intervención a la Agencia Correntina De Recaudación (ACOR) dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de acceder a la exención que este previsto en el Código Fiscal Municipal Ordenanza N° 6525 Titulo I. Art.5°.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

..2//

Corrientes, 21 SEP 2021

ORDENANZA Nº 7070

ARTÍCULO.- 3º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-4º:REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-5º:REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip de la Cdad de Ctes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES * HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE *

ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA Nº 7070 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 21-09-2021.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN Nº 3628 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 06-10-2021.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Ma. Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 3628 **Corrientes,** 06 OCT 2021

VISTO:

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente N° 179-S-2021; La Ordenanza N° 7.070 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 21 de septiembre de 2021; y;

CONSIDERANDO

Que, en el expediente mencionado en el visto, el SR. SANCHEZ RAMON MARIO DNI N° 16.170.012 EX COMBATIENTE DE MALVINAS solicita condonación de impuestos para los clave comercial N° 00022974.

Que, el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de Ordenanza N° 7.070 en fecha 21 de septiembre de 2021, condona la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto de clave comercial N° 00022974 y otorga los beneficios al inmueble .

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 y 9 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 6.987.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza N° 7.070 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 21 de septiembre de 2021.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cumplase y archívese.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

Corrientes 21 SEP 2021

ORDENANZA N.º 7075

V I S T O:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 09- G-2021 Y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr González Alejandro DNI N° 14.758.012 Ex Combatiente de Malvinas solicita Condonación de Impuestos Municipales Adrema A1-0068410-1 y Automotor Dominio JQR 420.

Que, a fs. 3 corre Certificado N° 7945//2019 del Estado Mayor del Ejército en el cual se acredita que el Sr. González es considerado Veterano de Guerra. Por haber combatido en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (Islas Malvinas)

Que. es facultad del Honorable Concejo Deliberante (HCD) condonar deudas a contribuyentes que estén encuadrados en las Normas Tributarias del Código Fiscal(CFM)

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

"Condonación Ex Combatiente"

ARTÍCULO.-1º: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100% y OTORGA los beneficios al Inmueble Adrema A1-0068410-1 y al Automotor Dominio JQR 420 propiedad del Sr. González Alejandro DNI N° 14.758.012 como soldado Ex Combatiente de Malvinas.

ARTÍCULO.-2º: DEBERA dar Intervención a la Agencia Correntina De Recaudación (ACOR) dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de acceder a la exención que este previsto en el Código Fiscal Municipal Ordenanza N° 6525 Titulo I. Art.5°.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

..2//

Corrientes, 21 SEP 2021

ORDENANZA N.° 7075

ARTÍCULO.- 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-4°:REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-5°:REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip de la Cdad. de Ctes

ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 7075 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 21-09-2021.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3629 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 06-10-2021.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Ma. Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 3629 **Corrientes,** 06 OCT 2021

VISTO:

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente N° 09-G-2021; La Ordenanza N° 7.075 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 21 de septiembre de 2021; y;

CONSIDERANDO

Que, en el expediente mencionado en el visto, el SR. GONZALEZ ALEJANDRO DNI 14.758.012 eleva nota solicitando la condonación de impuestos Municipales del inmueble identificado bajo adrema A1-0068410-1.

Que, el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de Ordenanza N° 7.075 en fecha 21 de septiembre de 2021, condona la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto de tasas por servicios y contribuciones a la propiedad e impuestos inmobiliario en un 100%, al inmueble identificado bajo adrema A1-0068410-1.

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 y 9 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 7.075.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza N° 7.075 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 21 de septiembre de 2021.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cumplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES · DEPARTAMENTO EJECUTIVO ·

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

Corrientes, 21 SEP 2021

ORDENANZA Nº 7076

V I S T O:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 67- G-2020 Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo la Sra. García, María Zulma DNI N° 1.387.845 eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0010872-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaría Nº 6967 en la que establece los requisitos encuadrados dentro del Código Fiscal Municipal (CFM).

Que, a fojas 17/18 obra el Estudio Socioeconómico efectuado por el personal del del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM).

Que, a fojas 36 obra Resolución N° 1362/21del DEM donde otorga Tarifa Social Solidaria por un periodo de dos (2) años

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el DEM ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de Condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

"Condonación de Deuda Inmobiliaria"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

..2// Corrientes, 21 SEP 2021

ORDENANZA Nº 7076

ARTÍCULO.-1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGA los beneficios encuadrados por la Resolución N° 1362/21 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble identificado bajo Adrema A1-0010872-1 propiedad de la Sra García María Zulma DNI N° 1.387.845

ARTÍCULO.-2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria. efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ARTÍCULO.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-5°: REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad de Ctes

ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

..3//

Corrientes, 21 SEP 2021

ORDENANZA N° 7076

VISTO: LA ORDENANZA N° 7076 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 21-09-2021.
Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3630 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 06-10-2021.
POR LO TANTO: CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ma. Emilia Gironda de Coryalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 3630 **Corrientes,** 06 OCT 2021

VISTO:

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente N° 67-G-2020; La Ordenanza N° 7.076 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 21 de septiembre de 2021; y;

CONSIDERANDO

Que, en el expediente mencionado en el visto, la SRA GARCIA MARIA ZULMA N° 1.387.845 eleva nota solicitando la condonación de impuestos Municipales del inmueble identificado bajo adrema A1-0010872-1.

Que, el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de Ordenanza N° 7.076 en fecha 21 de septiembre de 2021, condona la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto de tasas por servicios y contribuciones a la propiedad e impuestos inmobiliario en un 100%, al inmueble identificado bajo adrema A1-0010872-1.

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 y 9 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 7.076.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza N° 7.076 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 21 de septiembre de 2021.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cumplase y archívese.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

Corrientes, 21 SEP 2021

ORDENANZA Nº 7077

V I S T O:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente Nº 126-G-2019 Y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo la Sra. GOMEZ DIANA ALEJANDRA DNI N° 27.630.408 eleva nota solicitando Condonación y Eximición de Impuestos Inmobiliarios del Inmueble identificado bajo Adrema A1-132846-1

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaría N° 6967 en la que establece los requisitos encuadrados dentro del Código Fiscal Municipal. (CFM)

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de Condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

"Condonación de Deuda Inmobiliaria"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

..2//

Corrientes, 21 SEP 2021

ORDENANZA Nº 7077

ARTICULO.-1º: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% al inmueble identificado bajo Adrema A1-132846-1 propiedad del Sr ZALAZAR HECTOR DANIEL DNI N° 20.085.042.

ARTICULO.-2º: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ARTICULO.-3º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-4º: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-5º: REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip de la Cdad. de Ctes

ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

..3//

Corrientes, 21 SEP 2021

ORDENANZA N° 7077

VISTO: LA ORDENANZA N° 7077 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 21-09-2021.
Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3631 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 06-10-2021.
POR LO TANTO: CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Mg. Emilia Gronda de Coryaén
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 3631 **Corrientes,** 06 OCT 2021

VISTO:

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente N° 126-G-2019; La Ordenanza N° 7.077 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 21 de septiembre de 2021; y;

CONSIDERANDO

Que, en el expediente mencionado en el visto, la SRA GOMEZ DIANA ALEJANDRA DNI 27.630.408 eleva nota solicitando la condonación de impuestos Municipales del inmueble identificado bajo adrema A1-132846-1.

Que, el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de Ordenanza N° 7.077 en fecha 21 de septiembre de 2021, condona la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto de tasas por servicios y contribuciones a la propiedad e impuestos inmobiliario en un 100%, al inmueble identificado bajo adrema A1-132846-1

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 y 9 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 7.077.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza N° 7.077 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 21 de septiembre de 2021.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N°: 3626 **Corrientes,** 06 OCT 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo N° **5120-S-2021**, caratulado: "Secretaría de Desarrollo Humano, Sta. Compra de 2000 (dos mil) Módulos de 5 (cinco) productos, yerba y otros", y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota del Secretario de Desarrollo Humano, en la cual solicita la compra de 2000 (dos mil) módulos de 5 (cinco) productos, elevando detalle y cantidad de los mismos, que serán destinados a familias con diferentes problemáticas sociales que son asistidas por dicha Secretaría.

Que, a fojas 02 obra intervención de la Secretaría de Hacienda autorizando a la Dirección General de Contrataciones a que realice el trámite que corresponda, a la Dirección General de Presupuestos para conocimiento e intervención correspondiente y a la Dirección General de Contaduría para que a través del área que corresponda realice la afectación preventiva del gasto, previa verificación del cumplimiento de los recaudos técnicos y administrativos.

Que, a fojas 03/13 la Dirección General de Contrataciones adjunta Invitaciones a Cotizar, presupuesto de distintas firmas comerciales y planilla comparativa en la modalidad "Concurso de Precios" N° 3.185/2021.

Que, a fojas 15 interviene la Dirección General de Presupuesto.

Que, a fojas 16/17 interviene la Dirección General de Contaduría que adjunta afectación preventiva del gasto NUP: 4416/2021, con afectación especifica - Transferencias.

Que, a fojas 19 y vuelta obra Proyecto de Resolución elaborado por la Secretaría de Desarrollo Humano..

Que, a fojas 20 y vuelta se adjunta Dictamen de la Dirección Legal de la Secretaría de Desarrollo Humano.

Que, en uso de sus propias facultades, establecidas por la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo procede a dictar el correspondiente acto administrativo.

CRISTIAN SEBASTIAN GUASTAVINO
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N°: 3626 **Corrientes,** 06 OCT 2021

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el trámite de Concurso de Precios N° 3.185/2021 para la compra de 1800 (mil ochocientos) módulos de 5 (cinco) productos, que serán destinados a familias con diferentes problemáticas sociales, que son asistidas por la Secretaría de Desarrollo Humano.

Artículo 2: Adjudicar la Compra en Concurso de Precios a favor de la firma: "PROSPE S.A.", CUIT N° 30-71706306-2, de acuerdo con las características y condiciones especificadas en el cuadro comparativo y lo manifestado en el considerando.

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 - Art. 109° - Inc. 2, Decreto N° 3056/04 modificado por Decreto 406/05 "Sistema de Contrataciones del Estado Provincial", y Resolución N° 212/19 y sus modificatorias N° 367/19, N° 2085/20 y lo establecido en el Art. 46, Inc. 22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4: La Secretaría de Hacienda emitirá el libramiento y Orden de Pago y efectuará el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: "PROSPE S.A.", CUIT N° 30-71706306-2, por la suma total de $ 1.492.092,00 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA Y DOS), por lo precedentemente expresado.

Artículo 5: Por la Dirección General de Contaduría se imputará el gasto en las partidas correspondientes.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Humano, el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno y el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 7: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

CRISTIAN SEBASTIAN GUASTAVINO
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 3632 **Corrientes,** 07 OCT 2021

VISTO:

El Expediente N° 2866-S-2020 caratulado "SECRETARÍA DE HACIENDA. REF. FOGOP – VEREDAS UNIVERSALES – CALLE LAVALLE 4000 EL NIÑO Y PJE N° 199 – OBISPO NIELLA", y:

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra nota de la Secretaría de Hacienda.

Que, a fs. 02 y ss., obra nota de solicitud de vecinos frentistas de la calle Lavalle al 4000, entre Niño Jesús y Pasaje N° 119 – Obispo Niella, para la realización de obras de veredas universales, esto es, presupuesto y condiciones de pago, que manifiestan de que la obra sería beneficiosa, atento a las innumerables ventajas en transitabilidad, salubridad y seguridad.

Que, a fs. 04 obra informe de la Coordinación de FOGOP, por el cual, se manifiesta el interés de vecinos frentistas vecinos frentistas de la calle Lavalle al 4000, entre Niño Jesús y Pasaje N° 119 – Obispo Niella, respecto a la solicitud de realizar obras de veredas universales y reemplazo de la luminaria existente por iluminación con tecnología LED, financiadas totalmente con fondos del FOGOP, y devolución posterior por parte de los frentistas del cincuenta por ciento (50%), mediante sistema de contribución por mejoras. Que manifiesta que la obra reviste indudable carácter público, está en condiciones de ser ejecutada y cumple con las finalidades que motivaron la creación del FOGOP.

Que, a fs. 05 obra intervención de la Secretaría de Hacienda.

Que, a fs. 07 y ss., obra nota de solicitud por parte de la Dirección de Redes Urbanas, dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización Urbana, hacia distintos prestadores de servicios a fin de que informe planos de interferencias de sus redes y previsiones necesarias de modificación de cotas, renovación de conexiones, ampliaciones o readecuación de redes existentes a los fines de que no se dificulten los trabajos durante la ejecución de la obra de veredas universales sobre calle Lavalle 4000 entre calle El Niño y Pasaje N° 199 – Obispo Niella, adjuntándose croquis de ubicación de redes.

Que, a fs. 27 obra intervención de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Que, a fs. 28 y ss., obra memoria descriptiva de la obra, plano de vista, plano de detalle sector, plano de plantas, todos de la obra de veredas universales sobre calle Lavalle 4000.

Que, a fs. 36 obra intervención de la Coordinación de FOGOP.

GUILLERMO AUGUSTO CORREA MEZA
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 3632 **Corrientes,** 07 OCT 2021

Que, a fs. 38 obra intervención de la Subsecretaría de Programas y Proyectos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano informando que desde el punto de vista técnico no hay objeciones en lo que respecta al proyecto de accesibilidad.

Que, a fs. 41 obra intervención de la Dirección General de Arbolado Público, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable informando que desde el punto de vista técnico no hay objeciones en lo que respecta al proyecto de accesibilidad.

Que, a fs. 43 obra informe de cómputo métrico.

Que, a fs. 51 obra de terminación con cemento peinado.

Que, a fs. 55 la coordinación de FOGOP solicita se apruebe los presupuestos de referencia de la obra de veredas universales, estableciendo los distintos prorrateos, financiación y condiciones de pago.

Que, a fs. 56 y ss., obra acta de reunión de comité de administración del fideicomiso para la obra pública municipal del 07 de Enero del 2021, por el cual se autoriza al FOGOP a financiar la obra "Veredas Universales – calle Lavalle 4000" por un monto de pesos dos millones doscientos cincuenta y uno mil novecientos seis con setenta y un centavos ($2.251.906,71), autorizando al FOGOP a ejecutar la obra siendo afrontada en su totalidad por el fondo y una vez finalizada la misa se restituya el cincuenta por ciento (50%) del monto total de la misma, por los particulares requirentes en las cuotas, montos e índice de actualización pactados, autorizando un incremento de hasta un veinte por ciento (20%) del monto total, del cómputo oficial realizado, de acuerdo a las variables inflacionarias y/o imprevistos que puedan suscitarse en el transcurso de la ejecución de la obra, autorizando que el monto total a pagar por el vecino frentista se efectúe en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, entre otras.

Que, a fs. 60 y ss., obra presupuesto 1 de terminación con baldosas tipo biangino y presupuesto 2 de terminación con cemento peinado.

Que, a fs. 68 obra intervención de la Coordinación de FOGOP, por el que se manifiesta que es necesaria la actualización del presupuesto oficial de la obra veredas universales de la calle Lavalle al 4000, entre calle Niño Jesús y Pasaje N° 119 Obispo Niella, adjuntándose presupuesto actualizado.

Que, a fs. 69 obra copia de acta de cierre del periodo de oposición a la obra veredas universales en calle Lavalle al 4000 (entre calle Niño Jesús y Pasaje 119 Obispo Niella).

Que, a fs. 70 obra acta de reunión de comité de administración del fideicomiso para la obra pública municipal del 30 de Marzo del 2021, por el cual se autoriza al FO-

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 3632 **Corrientes,** 07 OCT 2021

GOP a financiar las diferencias resultantes de los recálculos financieros, autorizando que el monto total a pagar por el vecino frentista se efectúe en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, al terminar la obra, previa notificación, de acuerdo al índice de actualización y cantidad de cuotas, entre otras.

Que, a fs. 72 y ss., obra cédulas de notificación a vecinos frentistas de la obra.

Que, a fs. 82 obra intervención de la Secretaría de Hacienda informando estado de oposición conforme Ordenanza N° 6837, en el marco de contribución por mejoras dejando constancia de que se ha notificado fehacientemente a los representantes de los inmuebles sito en la calle Lavalle al 4000, los cuales presentan la siguiente postura con respecto a la realización de la obra veredas universales.

Que, a fs. 83 obra intervención de la Secretaría de Hacienda informando que, en consecuencia del tiempo transcurrido, fue necesario realizar una actualización del presupuesto oficial de la obra.

Que, a fs. 84 obra autorización del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, a fs. 85 y ss. consta Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás documentación de la obra: "VEREDAS UNIVERSALES – CALLE LAVALLE 4000 DE LA CIUDAD DE CORRIENTES", con presupuesto oficial de PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS ($3.083.098,10).

Que, a fs. 114 y ss., obra invitación a cotizar ofertas y precios de la obra AMADO MIGUEL TAYAR, CUIT N° 20-20085041-7, MARIO HORACIO CARZINO, CUIT N° 23-20085059-9 y MARIO HORACIO CARZINO, CUIT N° 23-20085059-9, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 8 de la Ordenanza N° 3581, Régimen de la Obra Pública Municipal.

Que, a fs. 117 y ss., consta documentación y oferta de la firma AMADO MIGUEL TAYAR, CUIT N° 20-20085041-7.

Que, a fs. 175 y ss., consta documentación y oferta de la firma MARIO HORACIO CARZINO, CUIT N° 23-20085059-9.

Que, a fs. 225 y ss., consta documentación y oferta de la firma RICARDO DIMAS CANTERO, CUIT N° 20-18133693-6.

Que, a fs. 268 obra acta de apertura de sobres de ofertas.

Que, a fs. 269 obra Cuadro Comparativo de Ofertas de la Secretaría de Hacienda, por el cual, se informa que el precio mínimo es de la oferta de la firma AMADO MIGUEL TAYAR, CUIT N° 20-20085041-7, por la suma de PESOS TRES MILLO-

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 3632 **Corrientes,** 07 OCT 2021

NES OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS ($3.083.098,10).

Que, a fs. 270 obra informe de la Secretaria de Hacienda, por el cual, se manifiesta que se informa que el aporte mensual, que la Municipalidad realiza al fondo fiduciario de garantía para la obra pública (FOGOP) se registra presupuestariamente, en la medida de la transferencia de los recursos, y al día de la fecha cuenta con saldo presupuestario para hacer frente a la presente obra, conforme Artículo 13 de la Ordenanza N° 3581.

Que, obra intervención de la Subasesoría de Gestión del Servicio Jurídico Permanente.

Que, son objetivos de las políticas públicas municipales garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano, conforme lo previsto por el Artículo 14 inciso 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Que, la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 46 incisos 10 y 11 de la Carta Orgánica Municipal

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el Concurso de Precio de la Obra: "VEREDAS UNIVERSALES – CALLE 4000 DE LA CIUDAD DE CORRIENTES".

Artículo 2: Adjudicar a la firma AMADO MIGUEL TAYAR, CUIT N° 20-20085041-7, la ejecución de la obra "VEREDAS UNIVERSALES – CALLE 4000 DE LA CIUDAD DE CORRIENTES", conforme Pliego de Condiciones Particulares de Contratación, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Oferta y demás documentación que obran a fojas 85/113.

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 "Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales", y sus Reglamentarias: Resolución Municipales N° 718/00, N° 143/09 y N°108/11, Resolución N° 3254/19, 1174/02, cuyos topes fuera actualizada por Resoluciones N° 307/08 y 898/09, ésta última modificada por Resolución N° 97/10, N°146/11,

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 3632 **Corrientes,** 07 OCT 2021

N°545/13, N°361/15, N°2543/16, N°1642/18, Resolución N°139/13, Resolución N° 1944/18, Resolución N° 1642/19, Resolución N° 2280/20, respectivamente.

Artículo 4: Aprobar el modelo de contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución, el que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes garantías: de Contrato 5% (cinco por ciento), de Anticipo: por el total del monto solicitado y de Fondo de Reparo: 5% (cinco por ciento) del monto de cada certificación.

Artículo 5: Dar intervención a la Caja Municipal de Préstamos (CMP), en cuanto fiduciario del Fondo Fiduciario de Garantía para la Obra Pública Municipal (FO.G.O.P.), a los efectos del procedimiento de certificación, devengamiento y pago a favor de la firma AMADO MIGUEL TAYAR, CUIT N° 20-20085041-7, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS ($3.083.098,10), por el concepto expresado en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 6: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno y el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 7: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 3632 **Corrientes, 07 OCT 2021**

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente, Dr. ....., Documento Nacional de Identidad N° ....., el que fija domicilio legal en ..... de esta Ciudad, en adelante llamada **"LA MUNICIPALIDAD"** y la empresa **AMADO MIGUEL TAYAR, CUIT N° 20-20085041-7**, representada en este acto por el señor....., acreditando domicilio en la calle.....de la ciudad de Corrientes.....provincia de Corrientes en adelante **"LA CONTRATISTA"**; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego reglamentario de la Resolución N° 718/00 ; que se regirá por las presentes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la obra denominada: **"VEREDAS UNIVERSALES – CALLE 4000 DE LA CIUDAD DE CORRIENTES"**, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.-

SEGUNDA: **"LA CONTRATISTA"** en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 85/113 y 118/174 del Expediente N° 2866-S-2020 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La obra se contrata por sistema de "UNIDAD DE MEDIDA", previsto en el Artículo 17°, Inciso a) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a **"LA CONTRATISTA"** la suma de **PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS ($3.083.098,10)**, aprobada por Resolución N°.....

CUARTA: **"LA CONTRATISTA"** deberá dar inicio a la obra dentro de los SIETE (07) días corridos contados a partir de la fecha de acta de entrega del terreno, momento a partir del cual comenzara a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.-

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones y la Ordenanza de obras publicas, salvo que **"LA CONTRATISTA"** pruebe que se debieron a

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 3632 **Corrientes,** 07 OCT 2021

casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. **"LA CONTRATISTA"** se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los DIEZ (10) días hábiles del mes siguiente al de su producción, o en su caso, de haberlos podido conocer.-

SEXTA: La contratista percibirá hasta un diez por ciento (10%), en concepto de anticipo financiero, que serán descontados proporcionalmente de cada certificado de obra.

SÉPTIMA La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: **a)** Bases y condiciones legales y particulares, **b)** especificaciones técnicas particulares, **c)** bases y condiciones legales generales, **d)** especificaciones técnicas generales, **e)** documentación técnica elaborada por el municipio, **f)** documentación técnica elaborada por la contratista y aprobada por el municipio.-

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada de la aplicación de lo establecido en el Título V, Capitulo I, del Código Civil y Comercial.

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por **"EL MUNICIPIO"**, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando **"LA CONTRATISTA"** su jurisdicción.-

DÉCIMA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de **"EL MUNICIPIO"**, deba ser presentada por **"LA CONTRATISTA"**, pasara a ser propiedad de **" EL MUNICIPIO"** haciéndose **"LA CONTRATISTA"** responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la ciudad de Corrientes, Capital renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman.... (.....) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de..... Provincia de Corrientes a los ... días del mes de ... de :.....-

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 3634 **Corrientes,** 07 OCT 2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la Ley N° 3460 de Procedimientos Administrativos, la Ordenanza N° 6694, la Resolución N° 1434 del 14 de Mayo de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, Resolución N° 1434 de fecha 14 de Mayo de 2019 del Departamento Ejecutivo Municipal aprueba la implementación de los módulos Comunicaciones Oficiales, Generador de Documentos Electrónicos Oficiales y Expedientes Electrónicos del sistema de Gestión Documental Electrónico, a los trámites y procedimientos descritos en el Artículo 9 del mismo.

Que, resulta necesario para la modernización de la gestión pública, continuar con el proceso de implementación a más procedimientos que faciliten la relación del Estado Municipal con el ciudadano.

Que, el gobierno electrónico tiende a la transparencia de los procesos administrativos, a la modernización de la gestión, y tiende además a dotar de mayor eficacia y rapidez a dicho procedimiento y al tránsito de los expedientes entre las distintas áreas municipales y los ciudadanos, jerarquizando a la vez la labor del personal municipal.

Que, además el sistema de gobierno electrónico minimiza el impacto sobre el ambiente, en tanto suprime el uso de papel para impresión y demás insumos que se utilizan en la confección de las distintas actuaciones administrativas de la Municipalidad.

Que, uno de los ejes del Gobierno Municipal es la de tender a vivir en una Ciudad Moderna, que logre la utilización de los recursos tecnológicos con miras a una mejora sustancial en la calidad de vida de los vecinos focalizando su accionar en la producción de resultados que sean colectivamente compartidos y socialmente valorados.

Que, son objetivos de las políticas públicas municipales actuar conforme a los principios de legalidad, razonabilidad y proporcionalidad, y propender a la descentralización de los servicios municipales y mejorar la calidad de atención de los vecinos, conforme lo previsto por el Artículo 14 incisos 1 y 8 de la carta Orgánica Municipal.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 3634 **Corrientes,** 07 OCT 2021

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal es competente para el dictado de la presente, conforme lo previsto en el Artículo 46 incisos 9 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Establecer la obligatoriedad del uso de la modalidad de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE), aprobado por Ordenanza N° 6694, a partir del 14 de Abril 2021 para el procedimiento administrativo de Oficios Judiciales.

Artículo 2: La caratulación y numeración de las actuaciones administrativas referidas a los procedimientos contemplados en los artículos precedentes, así como la firma, fechado, registración, comunicación y notificación de los documentos se realizarán a través del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE) aprobado por Ordenanza N° 6694/2018.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 4: Regístrese, comuníquese, cumplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES · DEPARTAMENTO EJECUTIVO ·

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

Disposición N°: 423 **Corrientes,** 07 OCT 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo N° **5220-S-2021**, caratulado: "Secretaría de Desarrollo Humano, Sta. Compra de 4800 (cuatro mil ochocientos) unidades de Algodón de 400 gr. para diferentes SAPS", y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota del Secretario de Desarrollo Humano, en la cual solicita la compra de 4.800 (cuatro mil ochocientos) unidades de algodón de 400 gr., que serán destinados a las Salas de Atención Primaria de la Salud (SAPS), pertenecientes a la Subsecretaría de Salud dependiente de dicha Secretaría.

Que, a fojas 02/09 la Dirección General de Contrataciones adjunta Invitación a Cotizar, presupuestos de distintas firmas comerciales y planilla comparativa en la modalidad "Concurso de Precios" N° 3.238/2021.

Que, a fojas 11 interviene la Dirección General de Presupuesto.

Que, a fojas 12/13 interviene la Dirección General de Contaduría adjuntando afectación preventiva del gasto NUP: 4471/2021.

Que, a fojas 15 y vuelta obra Proyecto de Disposición efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano.

Que, a fojas 16 y vuelta se adjunta Dictamen de la Dirección Legal de la Secretaría de Desarrollo Humano.

Que, en uso de sus propias facultades el Señor Secretario de Desarrollo Humano, procede a emitir el correspondiente acto administrativo, conforme lo previsto por el art. 52 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO,
EL SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

DISPONE:

Artículo 1: Aprobar el trámite de Concurso de Precios N° 3.238/2021, para la compra de 4.800 (cuatro mil ochocientos) unidades de algodón de 400 gr., que serán destinados a las Salas de Atención Primaria de la Salud (SAPS), pertenecientes a la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

CRISTIAN SEBASTIAN GUASTAVINO
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

Disposición N°: 423 **Corrientes,** 07 OCT 2021

Artículo 2: Adjudicar la compra en Concurso de Precios a favor de la firma: "JUFEC S.A.", CUIT N° 30-62942146-3, por las características, ofertas convenientes y lo manifestado en el considerando.

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 - Art. 109° - Inc. 2, Decreto N° 3056/04 modificado por Decreto 406/05 "Sistema de Contrataciones del Estado Provincial", y Resolución N° 212/19 y sus modificatorias N° 367/19 y N° 2085/20.

Artículo 4: La Secretaría de Hacienda emitirá el libramiento y Orden de Pago y efectuará el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: "JUFEC S.A.", CUIT N° 30-62942146-3, por la suma total de $ 1.491.840,00 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA), por lo precedentemente expresado.

Artículo 5: Por la Dirección General de Contaduría se imputará el gasto en las partidas correspondientes.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CRISTIAN SEBASTIAN GUASTAVINO
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.